

RES-017364

RESOLUCIÓN No.

14 ENE 2023 - - 00030

Por medio de la cual se niega un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante formulario radicado bajo el No. **010208** de fecha **30 de mayo de 2019**, el señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama-Boyacá, solicitó permiso de vertimientos para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada Las Margaritas (en las coordenadas Latitud: 5° 50' 34,78" N Longitud: 73° 0' 36,07" O) las aguas residuales domesticas generadas en el condominio de casas Laguna Club, ubicado en la vereda La Laguna del municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

Que mediante **Auto No. 0993 del 13 de septiembre de 2019**, CORPOBOYACÁ dispuso iniciar trámite administrativo de Permiso de Vertimientos a nombre del señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada Las Margaritas (en las coordenadas Latitud: 5° 50' 34,78" N Longitud: 73° 0' 36,07" O) las aguas residuales domesticas generadas en el condominio de casas Laguna Club, ubicado en la vereda La Laguna del municipio de Santa Rosa de Viterbo -Boyacá.

Que profesionales de CORPOBOYACÁ, evaluaron la documentación presentada y practicaron visita ocular el día 30 de octubre de 2021, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos solicitado, producto de la cual se emitió el **Concepto Técnico PV-220047-22 del 26 de noviembre de 2022**.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que profesionales de CORPOBOYACÁ, evaluaron la documentación presentada por parte del señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, y en consecuencia, emitieron el Concepto Técnico No. **PV-220047-22 del 26 de noviembre de 2022**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, se acoge en su totalidad, y entre otros aspectos estableció lo siguiente:

"(...)

5 CONCEPTO TÉCNICO

5.1 De acuerdo a la evaluación realizada en la parte motiva del presente concepto se considera que la información presentada por el señor Javier Viasus Camargo identificado con cedula de ciudadanía 7.228.212 de Duitama, **NO REÚNE** todos los requisitos establecidos por el Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1514 de 2012, así como el uso del suelo del predio, toda vez que en el predio con cedula catastral No 00-02-0006-0351-000 y Matricula Inmobiliaria No 092-32915 prohíbe los usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas. por lo tanto, se **NIEGA** el permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas generadas por el **CONDominio CAMPESTRE LAGUNA CLUB**.

14 ENE 2023 - - 0 0 0 3 6

Continuación Resolución No. _____ Página 2

- 5.2 . *La titular deberá abstenerse de hacer uso del recurso hídrico de la fuente denominada "Quebrada NN, so pena de iniciar en su contra el respectivo proceso sancionatorio de carácter ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.*
- 5.3 *La veracidad y calidad de la información presentada son responsabilidad única del interesado, que solicita el respectivo trámite.*
- 5.4 *El grupo jurídicos de CORPOBOYACÁ, adelantarán y tomarán las acciones que considere pertinentes, con base en el presente concepto técnico.*

(...)"

FUNDAMENTO LEGAL

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye el respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.).

Que el artículo 79 *ibídem*, elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2° establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables; señalando en su artículo 3° que se consideran bienes contaminables el aire, el agua y el suelo.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974), consagra en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

14 ENE 2023 - - 0 0 0 3 6

Continuación Resolución No. _____ Página 3

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, estableció en su artículo 2.2.3.3.1.3., que para todos los efectos de aplicación e interpretación del mencionado decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: "(...) *Vertimiento. Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.* (...)".

Que en el artículo 2.2.3.3.5.1. *ibidem*, se prevé que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.5. *ibidem*, se prevé el procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.6. *ibidem*, modificado por el artículo 10 del Decreto 50 de 2018, se prevé que en el estudio de la solicitud del permiso de vertimiento, la autoridad ambiental competente realizará las visitas técnicas necesarias al área a fin de verificar, analizar y evaluar cuando menos, los siguientes aspectos:

"(...)

1. La información suministrada en la solicitud del permiso de vertimiento.
2. La localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.
3. Clasificación de las aguas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.20.1 del presente decreto, o la norma que lo modifique o sustituya.
4. Lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.4.3 y 2.2.3.3.4.4 del presente decreto, en los casos en que aplique.
5. Lo dispuesto en los instrumentos de planificación del recurso hídrico.
6. Los impactos del vertimiento al cuerpo de agua o al suelo.

Del estudio de la solicitud y de la práctica de las visitas, se deberá elaborar un informe técnico. (...) "

Que en el párrafo 2 del precitado artículo se establece que, tratándose de vertimientos a cuerpos de aguas superficiales, se deberán verificar, analizar y evaluar, adicionalmente, los siguientes aspectos:

"(...)

1. Si se trata de un cuerpo de agua reglamentado en cuanto al uso de las aguas o los vertimientos.
2. Si el cuerpo de agua está sujeto a un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico o si se han fijado objetivos de calidad.
3. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento y Plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias peligrosas, en los casos en que aplique. (...) "

Que en el artículo 2.2.3.3.5.7. *ibidem* se instituye que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, **en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.** El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

14 ENE 2023 - - 0 0 0 3 6

Continuación Resolución No. _____ Página 4

Que CORPOBOYACÁ es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y lo evaluado en el Concepto Técnico No. **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**, no es posible otorgar el permiso de vertimientos solicitado por el señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada Las Margaritas (en las coordenadas Latitud: 5° 50' 34,78" N Longitud: 73° 0' 36,07" O) las aguas residuales domesticas generadas en el condominio de casas Laguna Club, ubicado en la vereda La Laguna del municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, teniendo en cuenta que la documentación presentada no cumple con todos los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y Resolución No. 1514 de 2012.

Que según el análisis técnico, la información presentada fue insuficiente y en consecuencia, se negará el permiso de vertimientos solicitado, reiterando que la documentación presentada no cumplió con los lineamientos previstos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 1514 de 2012, como tampoco existe compatibilidad con el uso del suelo, puesto que de conformidad con el certificado allegado por el usuario y expedido por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Viterbo, para el predio con cédula catastral No. 00-02-0006-0351-000 y matrícula inmobiliaria No. 092-32915 respecto al régimen de usos establece que "(...) *prohibe los usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas (...)*". Además, en el Concepto Técnico No. **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**, donde se especifican las deficiencias de la documentación allegada.

El certificado del uso del suelo es importante para la Corporación puesto que, los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT), cuando están conformes a las normas ambientales de superior jerarquía, se convierten en un instrumento determinante para la toma de decisiones en materia de permisos ambientales, de tal forma que, de existir incompatibilidad entre la actividad que se pretende desarrollar con la clasificación y/o uso del suelo establecido en este instrumento de planificación, o el no cumplimiento de las disposiciones relativas al medio ambiente estipuladas en el mismo, da lugar a que no proceda el otorgamiento de dichos permisos ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

Así las cosas, se reitera que en el Concepto Técnico No. **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**, se describen todas las deficiencias que presentó la información allegada y, adicionalmente, se puede concluir que no es posible ejecutar la actividad objeto del presente trámite debido al uso de suelos del predio; en consecuencia, esta Corporación procederá a negar el permiso de vertimientos solicitado por el señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el permiso de vertimientos solicitado por el señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada Las Margaritas (en las coordenadas Latitud: 5° 50' 34,78" N Longitud: 73° 0' 36,07" O) las aguas residuales domesticas generadas en el condominio de casas Laguna Club, ubicado en la vereda La Laguna del municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**.

14 ENE 2023 - - 0 0 0 3 6

Continuación Resolución No. _____ Página 5

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente **OOPV-00022-19**, una vez en firme la presente providencia, sin perjuicio que el usuario pueda iniciar un nuevo trámite para la obtención del permiso de vertimientos de su interés.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de vertimiento a fuentes hídricas o al suelo, so pena de iniciar en su contra el respectivo trámite sancionatorio de carácter ambiental de conformidad con lo normado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: CORPOBOYACÁ podrá supervisar y verificar en cualquier momento los vertimientos que se estén realizando.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JAVIER VIASUS CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.228.212** expedida en Duitama, y entréguese copia del Concepto Técnico No **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**, por ser parte íntegra y anexa del presente acto administrativo, enviando la citación a la dirección carrera 20 No. 19-14 del municipio de Duitama (Boyacá); al correo electrónico: espertaipesas@yahoo.com, celular: 3144427601. De no ser posible la notificación personal, deberán obtenerse las respectivas constancias de haberse agotado, para luego proceder a notificar por aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo y del Concepto Técnico No. **PV-220047-22** del **26 de noviembre de 2022**, incluyendo el formato mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando en todo caso, las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO SEXTO: El encabezamiento y la parte resolutive de la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Vivian Sanabria Burgos ^{Uad}
Revisó: Sonia Natalia Vásquez Díaz
Archivado en: RESOLUCIONES Permisos de Vertimientos OOPV-00022-19



Corpoboyacá

110 - 002730

Tunja, 21 FEB 2023

Señor

JAVIER VIASUS CAMARGO

Carrera 20 N° 19-14

Celular 3144427601

Correo espertapesas@yahoo.com

Duitama, Boyacá

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 0036 de 2023
Expediente: OOPV-0022-19

Respetado Señor Viasus:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 0036 de 14 de enero de 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta **que exprese la autorización para notificarse en su nombre**, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se le informa que, si desea ser notificado por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe **enviar autorización por escrito debidamente firmada** y radicarla en atención al usuario o **enviarla al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co**, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.
Archivado en: Permisos de Vertimiento OOPV-0022-19



Servientrega S.A NIT. 860.511.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A- 1. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 21 / 2 / 2023 14 : 16

Fecha Prog. Entrega: 22 / 2 / 2023



CÓDIGO SER: SER124159 / SER12- 9
 CARRERA 2A ESTE 53-136

GUIA No. 2176820746

REMITENTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA		
	Teléfono: 7457186	D.I./NIT: 800252843	Cod. Postal: 150001
	Cd.: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	email: LLOPEZ@CORPOBOYACA.GOV.CO	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	DUI	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1	
	23	CIUDAD:	DUITAMA		
	N1	BOYACA	F.P.:	CREDITO	
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
	CARRERA 20 NO 19-14				

Nombre: JAVIER VIASUS CAMARGO
 Teléfono: 3144427601 / 0
 País: COLOMBIA
 email: D.I./NIT: 800252843
 Cód. Postal: 150461458

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega: 2730

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 4,800.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 4,800.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

1 2 3

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otro (indicar cual)

RECIBIDO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDA CONFORMIDAD DEL CORREO SOBRE LEGÍBLE, SELLO Y OTI: **27 FEB 2023**

GUIA No. 2176820746

POR: _____ **HORA:** _____

RADICADO No. _____

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 2020; MANTIC: Licencia No. 1176 de Sept. /2010 DESTINATARIO



serviciotras



2176820746

Cod. Operativo	0900	Cod. Ciudad	005	Zona Carga	MO	Zona Documento	MO
----------------	------	-------------	-----	------------	----	----------------	----

DESTINO: TUNJA BOYACA

Posición
Rack:MOTIVO DE DEVOLUCIÓN NO
REGLADO EN OFICINASOLUCIÓN DEVOLUCIÓN AL
REMITENTE

Destinatario

CONFIRMACIÓN DE ENVÍO No. 2

Dirección: CARRERA 2A ESTE 53-736

Corpoboyacá

C.P.: 150001

27 FEB 2023

Tel.: 7457186

Observaciones:

EXCEDIÓ EL LÍMITE DE TIEMPO EN OFICINA Y NO SE
ESTABLECIÓ COMUNICACIÓN

HORA: _____

RADICADO No.

Usuario y ciudad de Conf: quijara (TUNJA)

Fecha Conf: 2/25/2023

RECIBIDO

BD-MECE-MLG-CRD-F-37

277

**Corpoboyacá**
Respeto al Cliente y para la sostenibilidad

Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

Envío Citación radicado No. 2730 de 2023- Resolución 0036 de 2023

1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

3 de mayo de 2023, 10:42

Para: espertaipesas@yahoo.com

Señor
JAVIER VIASUS CAMARGO

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, me permito enviar oficio con información relacionada con el asunto, para los fines pertinentes.

Por favor confirmar recibido de este correo para continuar el trámite del expediente.

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado , solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>Área de Notificaciones
CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227
Antigua Vía Paipa No. 53-70
Tunja, Boyacá
notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son validas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

 2730.pdf
46K



Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

Fwd: Envío Citación radicado No. 2730 de 2023- Resolución 0036 de 2023

1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>
 Para: Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

5 de mayo de 2023, 15:33

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado , solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

Área de Notificaciones
 CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227
 Antigua Vía Paipa No. 53-70
 Tunja, Boyacá
 notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son validas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le de a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

----- Forwarded message -----

De: EDUWIN SANA PULIDO <espertapesas@yahoo.com>

Date: vie, 5 may 2023 a las 14:42

Subject: Re: Envío Citación radicado No. 2730 de 2023- Resolución 0036 de 2023

To: Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>, usuario@corpoboyaca.gov.co <usuario@corpoboyaca.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto autorización para envío de notificación.

Gracias,

JAVIER VIASUS CAMARGO

C.C.7.228.212 de Duitama
 CEL. 3144427601

El miércoles, 3 de mayo de 2023, 10:43:08 a. m. GMT-5, Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co> escribió:

Señor

JAVIER VIASUS CAMARGO

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, me permito enviar oficio con información relacionada con el asunto, para los fines pertinentes.

Por favor confirmar recibido de este correo para continuar el trámite del expediente.

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado , solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

Área de Notificaciones
 CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227
 Antigua Vía Paipa No. 53-70
 Tunja, Boyacá

notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son validas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

 AUTORIZACION NOTIFICACION.pdf
185K

Santa Rosa de Viterbo, 03 de mayo de 2023

Señor:

Cesar Camilo Camacho Suarez

Secretario General y Jurídico

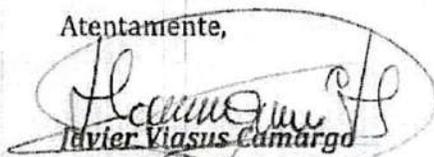
Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ

Tunja - Boyacá

ASUNTO. Autorización Notificación resolución N°036 de 2023

Mediante oficio N° 002730 enviado vía correo electrónico el día 03 de mayo de 2023, se me informo que debía presentarme para notificarme de la Resolución N°036 de 2023, el suscrito **Javier Viasus Camargo** con cédula de ciudadanía No. **7.228.212 de Duitama**, autorizo Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para que realice la notificación vía correo electrónico a: espertapesas@yahoo.com y/o javierviasus212@gmail.com

Atentamente,


Javier Viasus Camargo
C.C. 7.228.212 de Duitama



Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

Notificarle de la resolución No. 0036 del 14 de enero de 2023

1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

25 de mayo de 2023, 14:37

Para: espertapesas@yahoo.com

Cc: espertapesas@yahoo.com.rpost.biz

Señor

JAVIER VIASUS CAMARGO

Cordial saludo:

Por medio del presente correo, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, citando el artículo quinto del presente acto administrativo, se permite notificarle de la resolución No. 0036 del 14 de enero de 2023 y concepto técnico PV-220047-22, para su conocimiento fines pertinentes.

Contra la presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011

Por favor confirmar acuse de recibido del presente correo, para continuar con el trámite del expediente.

Cordialmente,

RES 0036 2023_0001.pdf

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado , solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

Área de Notificaciones

CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227

Antigua Vía Paipa No. 53-70

Tunja, Boyacá

notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son válidas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.



Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

Recibo: Notificarle de la resolución No. 0036 del 14 de enero de 2023

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

25 de mayo de 2023, 15:05

Para: notificaciones@corpoboyaca.gov.co



Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí

Estado/Status de Entrega

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
espertaipesas@yahoo.com	Abierto	HTTP-IP:69.147.95.10	25/05/2023 07:37:54 PM (UTC)	25/05/2023 02:37:54 PM (UTC -05:00)	25/05/2023 02:49:21 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje

De: Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>
Asunto: Notificarle de la resolución No. 0036 del 14 de enero de 2023
Para:
Cc: <espertaipesas@yahoo.com>
Cco/Bcc:
ID de Red/Network: <CAC-kPakWUubZh9WvaRM6XGAsvbES0a3gNn=yi7eaEPG6xiY3=OQ@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema RMail: 25/05/2023 07:37:51 PM (UTC)
Código de Cliente:

Estadísticas del Mensaje

Número de Seguimiento/Tracking: 930AD53596C3954BE231437A0F6BC85EF292A9AB
Tamaño del Mensaje: 18323
Características Usadas:

Auditoría de Ruta de Entrega

5/25/2023 7:37:52 PM starting yahoo.com/{default} 5/25/2023 7:37:52 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to mta5.am0.yahoodns.net (67.195.228.111) 5/25/2023 7:37:52 PM connected from 192.168.10.11:60016 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 220 mtaproxy402.free.mail.gq1.yahoo.com ESMTP ready 5/25/2023 7:37:53 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-mtaproxy402.free.mail.gq1.yahoo.com 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-PIPELINING 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-SIZE 41943040 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-8BITMIME 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250 STARTTLS 5/25/2023 7:37:53 PM <<< STARTTLS 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 220 Ready for TLS 5/25/2023 7:37:53 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 5/25/2023 7:37:53 PM tls:Cert: /C=US/ST=California/L=Sunnyvale/O=Oath Holdings Inc./CN=*.mail.am0.yahoodns.net; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/OU=www.digicert.com/CN=DigiCert SHA2 High Assurance Server CA; verified=no 5/25/2023 7:37:53 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-mtaproxy402.free.mail.gq1.yahoo.com 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-PIPELINING 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-SIZE 41943040 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250-8BITMIME 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250 OK 5/25/2023 7:37:53 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 5/25/2023 7:37:53 PM >>> 250 sender ok 5/25/2023 7:37:53 PM <<< RCPT TO: 5/25/2023 7:37:54 PM >>> 250 recipient ok 5/25/2023 7:37:54 PM <<< DATA 5/25/2023 7:37:54 PM >>> 354 go ahead 5/25/2023 7:37:54 PM <<< . 5/25/2023 7:37:55 PM >>> 250 ok dirdel 5/25/2023 7:37:55 PM <<< QUIT 5/25/2023 7:37:56 PM >>> 221 2.0.0 Bye 5/25/2023 7:37:56 PM closed mta5.am0.yahoodns.net (67.195.228.111) in=441 out=25755 5/25/2023 7:37:56 PM done yahoo.com/{default}

De: postmaster@mta21.r1.rpost.net; Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer mta5.am0.yahoodns.net (67.195.228.111)

[IP Address: 69.147.95.10] [Time Opened: 5/25/2023 7:49:21 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.251] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images_v2/nHKvXuPkwFeQr4joJAKeHspT0laGxq3RJ3GVlbnQMjEw.gif] HTTP_ACCEPT:image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING: gzip HTTP_HOST: open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html HTTP_X_FORWARDED_FOR: 69.147.95.10 HTTP_X_FORWARDED_PROTO: https HTTP_X_FORWARDED_PORT: 443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID: Root=1-646fbbc1-11f52a202d4f3441055e15d3 Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip Host: open.r1.rpost.net User-Agent: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html X-Forwarded-For: 69.147.95.10 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-646fbbc1-11f52a202d4f3441055e15d3 /LM/W3SVC/13/ROOT 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 13 /LM/W3SVC/13 192.168.20.209 /open/images_v2/nHKvXuPkwFeQr4joJAKeHspT0laGxq3RJ3GVlbnQMjEw.gif 192.168.10.251 192.168.10.251 52024 GET /open/images_v2/nHKvXuPkwFeQr4joJAKeHspT0laGxq3RJ3GVlbnQMjEw.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /open/images_v2/nHKvXuPkwFeQr4joJAKeHspT0laGxq3RJ3GVlbnQMjEw.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip open.r1.rpost.net YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html 69.147.95.10 https 443 Root=1-646fbbc1-11f52a202d4f3441055e15d3

Este email de Acuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre RMail® y su línea completa de servicios, visitar www.rmail.com

RPost® Tecnología

3 adjuntos

-  DeliveryReceipt.xml
6K
-  HtmlReceipt.htm
86K
-  Htmlreceipt.pdf
94K